

Caso Ortiz Hernández Vs. Venezuela

Información del caso:

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado de Venezuela por la muerte como consecuencia de disparos de arma de fuego de Johan Alexis Ortiz Hernández, quien era estudiante de la Escuela de Formación de Guardias Nacionales de Cordero (ESGUARNAC), el 15 de febrero de 1998 en las instalaciones de los Comandos Rurales de Caño Negro en el contexto de una "práctica de foguero" que habría sido realizada con balas reales al interior de la instalación militar, supuestamente, como requisito para completar su formación como funcionario de la referida institución.

Se alega que el Estado no habría respondido de manera adecuada ni oportuna a las lesiones sufridas por Johan Alexis Ortiz Hernández, al no contar con personal médico especializado ni con una ambulancia que le permitiera recibir atención mientras era trasladado hasta un centro médico, lo cual habría resultado especialmente grave tomando en cuenta el lugar alejado en el que se llevó a cabo la práctica.

La investigación y el proceso judicial en contra de los posibles responsables habrían sido seguidos por la justicia penal militar entre 1998 y 2001, en supuesta violación a los principios de independencia e imparcialidad. Además, se alega múltiples irregularidades que demostrarían la falta de debida diligencia en la investigación. Finalmente, la Comisión estableció que no obstante las reiteradas denuncias de supuestos actos de tortura que habrían ocurrido antes de la muerte de Johan Alexis Ortiz Hernández, no habrían sido investigadas a nivel interno.

Fechas de:	
Ingreso:	13 de mayo de 2015
Recibo de anexos:	26 de mayo de 2015
Notificación:	4 de agosto de 2015
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	5 de octubre de 2015
Recibo de los anexos del ESAP:	5 de octubre de 2015
Notificación del ESAP:	16 de noviembre de 2015
Contestación del Estado:	12 de enero de 2016
Recibo de los anexos:	18 de enero de 2016
Notificación del escrito de contestación:	Representantes: 29 de febrero de 2016 y CIDH: 26 de febrero de 2016
Observaciones a las excepciones preliminares:	Representantes y CIDH: 28 de marzo de 2016

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

21 de diciembre de 2016

Audiencia pública:

9 de febrero de 2017

Alegatos finales

Pendiente